

Municipio de Salliquelo

Boletín Oficial

Edición N°10
22/07/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES HCD	24
RESOLUCIONES DE	26

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ariel Horacio Succurro

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1052/3 - LANDRIEL, Nazareno Oscar – D.N.I. 38.942.095 – Domicilio: Stroeder (O) N° 875 – Tarea: Obrero Corralón Municipal – 48 hs. Semanales – Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Desde el día 02/06 hasta el día 31/08/2.025.-

1230/1 - VEGA, Carlos Norberto - D.N.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenumá - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.154,60 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Desde el día 01/06 hasta el día 30/06/2.025.-

1345/1 - CERDA, María Virginia - D.N.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires N° 423 - Tarea: Taller Textil dependiente de Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Desde el día 01/06 hasta el día 30/06/2.025.-

1383/3 - DOMINGUEZ, Virginia Magalí - D.N.I. 40.025.706 – Domicilio: Cuba N° 98 – Tarea: Técnica en Cabina Bromatológica- 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 472.995,95 – Imputación 4000 - 23 - 1. Desde el día 01/06 hasta el día 31/07/2.025.-

1411/2 - ROSAS, María Paula – D.N.I. 37.372.539 - Domicilio: Maipú N° 229 - Tarea: Trabajadora Social en Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 638.794 – Imputación 8000 - 38 - 1. Desde el día 01/06 hasta el día 31/08/2.025.-

1420/1 - LOPEZ, Kevin David - D.N.I. 38.014.041 - Domicilio: José Hernández N° 445 - Tarea: Obrero en Planta RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 442.411 - Imputación: 17.000 - 44 - 2. Desde el día 01/06 hasta el día 30/06/2.025.-

1426/1 - NAVARRO, Luis Alberto - D.N.I. 30.425.263 - Domicilio: Av. 25 de Mayo N° 170- Tarea: Chofer en Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 432.256,50 - Imputación: 8000 - 38 - 01. Desde el día 01/06 hasta el día 31/08/2.025.-

1435/1 - GETTE, Luciana Elizabeth - D.N.I. 42.343.453- Domicilio: Buenos Aires N° 727 - Tarea: Taller Textil dependiente de Desarrollo Social y Educación – 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.158,60 - Imputación: 8000 - 38 - 01. Desde el día 01/06 hasta el día 31/08/2.025.-

1440/1 - GONZALEZ, Alejandra Carina – D.N.I. 34.125.931 - Domicilio: Estados Unidos N° 30 – Tarea: Garita en Planta RSU – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 442.411 - Imputación: 17.000 - 44 - 2. Desde el día 01/06 hasta el día 30/06/2.025.-

1445/1 - ROMERO, Julio César - D.N.I. 43.185.736 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 52 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Desde el día 01/06 hasta el día 31/08/2.025.-

1446/1 - CANO, Rocío Joana – D.N.I. N° 36.895.946 - Domicilio: Zona Rural (Leubucó) - Tarea: Servicio en Hospital Municipal – 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 378.126,70 - Imputación: Imputación: 3000 - 21 - 2. Desde el día 01/06 hasta el día 31/08/2.025.-

1464/1 - CARMONA, Ana Karen Victoria – D.N.I. 36.704.914 – Domicilio: Mariano Moreno N° 70 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal “Papa Francisco” - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 476.322,30 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Desde el día 01/06 hasta el día 31/08/2.025.-

1468/1 - MONTIEL, Mario Nelson – D.N.I. 29.653.524 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani N° 85 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 422.080,50 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Desde el día 02/06 hasta el día 31/08/2.025.-.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto**y Considerado**

La nota recibida por la agente municipal Cintia Beatriz MUZZIO en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1° de Junio de 2.025;

La nota recibida por la agente municipal Valeria Soledad TERRIÑA en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1° de Junio de 2.025;

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Redúzcase el régimen horario de 40 a 36 horas semanales a la agente municipal Cintia Beatriz MUZZIO, D.N.I. N° 31.890.112. A partir del 1° de Junio de 2.025.-

ARTÍCULO 2º: Amplíese el régimen horario de 20 a 30 horas semanales a la agente municipal Valeria Soledad TERRIÑA, D.N.I. N° 43.185.719. A partir del 1° de Junio de 2.025.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Decreto N° 360

Salliquelo, 02/06/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Nicolas LORENZO DAMIANI, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de el Sr. Nicolas LORENZO DAMIANI, D.N.I. N° 35.073.659, teniendo por objeto la ejecución de la obra "Terminación de ampliación de cocina en E.P. N° 6 de Salliqueló", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, la obra fue adjudicada a "El Contratista" por decreto N° 343.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Nicolas LORENZO DAMIANI, D.N.I. N° 35.073.659, suscripto con fecha 2 de Junio de 2025, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días, conforme a lo establecido en el Pliego licitatorio de la obra.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 361

Salliquelo, 02/06/2025

Visto

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

Considerando

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art. 87 Dto. 2980/00 la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por decreto en el cual se especificará: monto constituido, valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

Que, es preciso actualizar el monto máximo de cada pago individual y ampliar el fondo correspondiente a Tesorería Municipal;

Que, ello hace necesario proceder a la rectificación y adecuación del Decreto 309/2025 conforme las modificaciones indicadas;

Que, según lo previsto en el Art. 223 de la LOM, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar del requisito de prestación de fianza a empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 225.194;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Constitúyase a partir del 02 de Junio de 2.025 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial: \$300.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$150.000.-
- 3- Desarrollo Social y Educación: \$25.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$100.000.-
- 6- Producción: \$100.000.-
- 7- Sala 1° Auxilios Quenumá: \$25.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$100.000.-
- 9- Cultura: \$100.000.-
- 10- Salud Pública: \$10.000.-
- 11- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$10.000.-
- 12- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$2.000.-
- 13- Fondo de Cambio Caja Hospital: \$500.-
- 14- Deportes \$100.000.-
- 15- Defensa del Consumidor \$100.000.-

ARTÍCULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).-

ARTÍCULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Mansilla, Jorge Alejandro; Delegado Quenumá Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno; Desarrollo Social y Educación Esteban, Ana; Administradora Hospital Municipal, Corbalán, Natalia Evangelina; Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana; Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo; el Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno por la Sala de 1 deg Auxilios de Quenumá; Asesora Legal Dra. Alonso Pordomingo, María Eliana; Director de Cultura Volpe, Sergio Ariel; Directora de Salud Pública Dra. Martín, Leticia; Subdirector de Deportes, Carlos Cuevas; Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor, Sonia Vanesa del Arco; los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorera Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Exceptúase del requisito de prestación de fianza a la Asesora Legal, **Dra. María Eliana, ALONSO PORDOMINGO**; a la Directora de Desarrollo Social y Educación, **Sra. Ana ESTEBAN**; al Director de Cultura, **Sr. Sergio VOLPE**; al Subdirector de Deportes **Sr. Carlos CUEVAS**, a la Directora de Salud **Dra., Leticia MARTÍN** y a la Directora de la Oficina de Defensa del Consumidor **Dra. Sonia Vanesa DEL ARCO** como responsables del manejo de sus respectivas Cajas Chicas.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese. -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 362

Salliquelo, 02/06/2025

Visto

El Decreto 197/25 de fecha 07 de Marzo de 2.025 y,

Considerando

Que, en el Artículo 6º se consigna en forma errónea la cantidad de horas semanales: 48 hs. Semanales;

Que el artículo 1º del Decreto 197/25 debe referir “Reubíquese a la agente municipal BESTILLEIRO Ana Paula, D.N.I. N° 38.432.842. Personal Técnico - 1100 módulos – Cat. 24 – Clase: 1 – Grado: VI - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.025”;

Que, se hace necesario rectificar el Artículo 6º del Decreto 197/25, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: El Artículo 6º del Decreto 197/25 quedará redactado de la siguiente forma: “Reubíquese a la agente municipal BESTILLEIRO Ana Paula, D.N.I. N° 38.432.842. Personal Técnico - 1100 módulos – Cat. 24 – Clase: 1 – Grado: VI - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.025”.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 363

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. Karen Florencia MENDIA, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Karen Florencia MENDIA, DNI 38.432.941, como Acompañante Terapéutico en el Taller Protegido de la localidad de Salliqueló, dependiendo la contratación de la Dirección de Desarrollo Social y Educación -Oficina de Discapacidad-, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Karen Florencia MENDIA, DNI 38.432.941, con vigencia a partir del día 01/06/2025 hasta el día 31/08/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 364

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

y Considerando

El Expte. 4100-73.964/25 donde obra la nota elevada por el Centro Educativo Complementario N° 801, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa, que consta de 250 boletas, con 2 número cada una y tendrá un valor de \$16.000 (PESOS DIECISÉIS MIL), la que se puede abonar de contado o en hasta cuatro cuotas de pesos \$4.000 y el sorteo se efectuará el día 15 de Julio, por Lotería Nocturna de la Ciudad;

Que, consta de 3 premios, consistentes en: 1° Premio \$500.000, 2° Premio \$250.000 y 3° Premio \$150.000;

Que, la venta estará a cargo de los Miembros de la Asociación Cooperadora;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Centro Educativo Complementario N° 801, a poner en circulación una rifa que consta de 250 boletas, con 2 número cada una y consta de 3 premios, consistentes en: 1° Premio \$500.000, 2° Premio \$250.000 y 3° Premio \$150.000.-

ARTÍCULO 2°: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por autorizados para su venta a los Miembros de la Asociación Cooperadora de la Institución.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 365

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

y Considerando

El Expte. 4100-73.986/25 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora y la Dirección de la Escuela Primaria N° 6, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa, que consta de 200 boletas, con 1 número cada una y tendrá un valor de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL), la que se puede abonar de contado o en hasta cuatro cuotas de pesos \$2.500 cada una a sortearse el día 20 de Septiembre en la Institución;

Que, consta de 3 premios, consistentes en: 1° Premio un novillo, 2° Premio un cordero y 3° Premio un lechón;

Que, la venta estará a cargo del personal docente;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Asociación Cooperadora y la Dirección de la Escuela Primaria N° 6, a poner en circulación una rifa que consta de 200 boletas, con 1 número cada una y consta de 3 premios, consistentes en: 1° Premio un novillo, 2° Premio un cordero y 3° Premio un lechón.-

ARTÍCULO 2°: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por autorizados para su venta al personal docente de la Institución.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 366

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Maria Ercilia BRUM, D.N.I. 22.735.738, a su puesto como personal mensualizado del Hogar de Ancianos de Quenuma a partir del día 01/06/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. Maria Ercilia BRUM, D.N.I. 22.735.738, a su puesto como personal mensualizado del Hogar de Ancianos de Quenuma a partir del día 01/06/2025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 367

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

Considerando

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fíjese a partir del 1º de Abril de 2.025 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:	\$ 52.130,00
JEFE DE PERSONAL:	\$ 52.130,00
ADMINISTRADORA:	\$ 52.130,00
ENFERMERA CON MATRICULA:	\$ 44.317,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:	\$ 39.083,00
ASISTENTES DE ENFERMERÍA:	\$ 26.044,00
ACOMPañANTE TERAPÉUTICO:	\$ 20.837,00
PERSONAL DE SERVICIO:	\$ 20.837,00
TRABAJADORA SOCIAL:	\$ 13.023,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 368

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

y Considerando

Que, la Resolución N° 228/2025 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y FERIADO OPTATIVO para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido del mismo nombre, el día 7 de Junio del año en curso, con motivo de celebrarse el 122º Aniversario de su fundación, debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Salliqueló, Partido del mismo nombre, el día 7 de Junio de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N°228/2025 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 369

Salliquelo, 04/06/2025

Visto

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designese como personal de reemplazo a CABALLERO TEODOLINA, D.N.I. N° 95.413.423. Imputación: 3000 - 24 - 01. Reemplaza a ROMAN VANESA ANAHI desde el día 02/06/2025 al 01/07/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 370

Salliquelo, 04/06/2025

Visto

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 2074/25, y;

Considerando

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2.074/25 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria el día 29 de Mayo, "Ordenanza Compensatoria de Gastos".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 371

Salliquelo, 05/06/2025

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-72.780/24, y;

Considerando

Que tal como surge de los antecedentes glosados al expediente, se encuentra debidamente acreditada la posesión continua y pacífica por más de veinte años por parte del Municipio sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 6, Parcela 10 b, del Partido de Salliqueló (122);

Que obra en autos informe de dominio, del cual se desprende que resultan ser titular registral la Cooperativa Agropecuaria, Industrial y de Comercialización Salliqueló Ltda.;

Que obra asimismo agregada el plano de mensura del inmueble mencionado objeto de la prescripción perseguida;

Que se encuentra implantado en el lugar la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes Municipal, propiedad exclusiva de la Municipalidad de Salliqueló, donde la comunidad realiza trámites y gestiones relacionadas a las áreas mencionadas;

Que, en consecuencia, a efectos de dar cumplimiento con los recaudos establecidos por la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, se dicta el presente acto administrativo declarando operada la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble en cuestión a favor de la Municipalidad de Salliqueló;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Municipalidad del Partido de Salliqueló en relación al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 6, parcela 10 b, del Partido de Salliqueló (122), Partidas Inmobiliarias N° 534, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477.-

ARTÍCULO 2º: Elévese el presente expediente administrativo a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a efectos que por intermedio de la misma se otorgue la correspondiente escritura a favor de esta Municipalidad de Salliqueló.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 372

Salliquelo, 05/06/2025

Visto

y Considerando

El Expte. 4100-73.991/25 donde obra la nota elevada por la Escuela Primaria N° 1, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa, que consta de 1.400 boletas, con 1 número cada una, que tendrá un valor de \$1.000 (PESOS MIL) de contado, a sortearse el día 13 de Junio en la Institución;

Que, consta de 2 premios, consistentes en: 1° Premio una Picada Grande, 2° Premio una Picada Mediana;

Que, la venta estará a cargo de las familias de los estudiantes;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

- ARTÍCULO 1°:** Autorícese a la Escuela Primaria N° 1, a poner en circulación una rifa de 1.400 boletas, con 1 número cada una y que consta de 2 premios, consistentes en: 1° Premio una Picada Grande, 2° Premio una Picada Mediana.-
- ARTÍCULO 2°:** La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-
- ARTÍCULO 3°:** Téngase por autorizados para su venta a las familias de los estudiantes.-
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 373

Salliquelo, 06/06/2025

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Gaston MOLINA BELLOLI, D.N.I. 45.501.315, donde solicita se extienda la licencia sin goce de haberes ya otorgada con anterioridad mediante Decreto 199/25 tramitado mediante Expediente Administrativo N° 4100-73.598/25, por el término de nueve meses más, desde el día 01/07/2025 hasta el día 31/03/2026, por razones personales, y;

Considerando

- Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-73.992/25;
- Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;
- Que, el peticionante posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;
- Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja extender la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;
- Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

- ARTÍCULO 1°:** Otórguese al agente Sr. Gaston MOLINA BELLOLI, D.N.I. 45.501.315, la extensión de la licencia sin goce de haberes por el término de nueve meses más, desde el día 01/07/2025 hasta el día 31/03/2026, por razones personales.-
- ARTICULO 2°:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 374

Salliquelo, 06/06/2025

Considerando

- Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza N° 2065/24 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;
- Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

- ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110103000 - 24.02.00 - 131	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-16,000.00
1110103000 - 24.02.00 - 131	2.1.4.0 - Productos agroforestales	16,000.00
1110103000 - 24.02.00 - 131	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-20,000.00
1110103000 - 24.02.00 - 131	3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	20,000.00

1110103000 - 24.02.00 - 131	3.3.3.0 - Mante y reparación de maq y equipo	321,000.00
1110103000 - 24.02.00 - 131	3.3.9.0 - Otros	-321,000.00
1110103000 - 24.02.00 - 131	3.4.9.0 - Otros	-545,000.00
1110103000 - 24.02.00 - 131	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	545,000.00
1110103000 - 24.02.00 - 131	4.3.6.0 - Equipo para computación	-600,000.00
1110103000 - 24.02.00 - 131	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	600,000.00
1110104000 - 22.03.00 - 132	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	850,000.00
1110104000 - 22.03.00 - 132	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-850,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	3.5.9.0 - Otros	980,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	9,300,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	3.3.1.0 - Mant y repar de edificios y locales	570,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	76,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	2.7.9.0 - Otros	350,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	155,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	55,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,230,000.00
1110107000 - 35.74.00 - 132	3.4.9.0 - Otros	-12,716,000.00
1110107000 - 35.94.00 - 132	3.9.9.0 - Otros	-90,000,000.00
1110107000 - 35.94.00 - 132	3.4.9.0 - Otros	90,000,000.00
1110108000 - 38.01.00 - 132	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
1110108000 - 38.01.00 - 132	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	25,000.00
1110108000 - 38.01.00 - 132	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-30,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.1.4.0 - Productos agroforestales	11,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	60.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.2.1.0 - Hilados y telas	82,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.2.2.0 - Prendas de vestir	19,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.2.3.0 - Confecciones textiles	21,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.4.3.0 - Artículos de caucho	30,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	121,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	65,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.5.9.0 - Otros	90,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.7.1.0 - Productos ferrosos	4,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.7.9.0 - Otros	75,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	200,000.00

1110108000 - 38.03.00 - 132	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	86,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrg y de lab	750,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.9.9.0 - Otros	290,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	3.1.1.0 - Energía eléctrica	380,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-2,224,060.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	-2,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	3.1.2.0 - Agua	50,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	4.6.0.0 - Obras de arte	40,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 132	3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	-90,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.2.1.0 - Hilados y telas	10,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-10,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	8,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	31,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.7.9.0 - Otros	3,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.5.9.0 - Otros	800.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-3,800.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	14,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	196,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.9.9.0 - Otros	28,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	3.1.1.0 - Energía eléctrica	55,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	3.1.3.0 - Gas	15,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	10,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	3.3.3.0 - Mant y reparación de maq y equipo	105,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 132	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-481,000.00
1110108000 - 39.03.00 - 132	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	100,000.00
1110108000 - 39.03.00 - 132	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	150,000.00
1110108000 - 39.03.00 - 132	1.2.6.0 - Complementos	65,000.00
1110108000 - 39.03.00 - 132	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-315,000.00
1110117000 - 44.02.00 - 132	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,500,000.00
1110117000 - 44.02.00 - 132	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1,500,000.00
Total Gastos:.....	\$ 0,00	

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 375

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 06/06/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 376

Salliquelo, 06/06/2025

Visto

La adenda al contrato de recaudación suscrito con BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A, PROVINCIA NET, y;

Considerando

Que, "PROVINCIA NET PAGOS" y "La Municipalidad" celebraron un Convenio de Recaudación que tiene por finalidad brindarle a las personas un sistema práctico de pago de facturas emitidas por distintas empresas, organismos públicos u otras entidades a través de una red "AGENTES Y LOCALES PROPIOS";

Que "La Municipalidad" encomendó a "PROVINCIA NET PAGOS" prestar por sí o a través de terceros los servicios que se detallan en la adenda al convenio de recaudación suscrito;

Que "PROVINCIA NET PAGOS", ha incorporado a sus servicios la modalidad de pagos web para la recepción de los pagos;

Que por voluntad de las partes, la adenda será parte integrante del Convenio de recaudación que continúa vigente y deberá ser interpretada como un todo por ser complementaria de las cláusulas consignadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Adenda al contrato de recaudación suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y BAPRO MEDIOS PAGO S.A., "BMPSA/ PROVINCIA NET", suscripta con fecha 10 de Septiembre de 2024.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 377

Salliquelo, 09/06/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Estefania RODRIGUEZ TEJEDOR, D.N.I. 32.449.486, a su puesto como Psicóloga del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal a partir del día 01/06/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. Estefania RODRIGUEZ TEJEDOR, D.N.I. 32.449.486, a su puesto como Psicóloga del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal a partir del día 01/06/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 378

Salliquelo, 11/06/2025

Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1469/1 – SÁNCHEZ, Aldana – D.N.I. N° 37.372.621 - Domicilio: Roca y Mitre - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar de Ancianos de Quenumá – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$422.080,50 - Imputación: 10000 - 46 - 037. Desde el día 11/06 hasta día 30/09/2.025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 379

Salliquelo, 11/06/2025

Visto

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N° 4100-73.995/25 iniciado por la Señora Vanesa Soledad GARROTE, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 129-G, Parcela: 11, en el que solicita la Escrituración a través de la Ley 10.830 y;

Considerando

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2° y 4°, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 129-G, Parcela: 11, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Vanesa Soledad GARROTE, DNI N° 31.907.500 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 380

Salliquelo, 11/06/2025

Visto

El vencimiento de la tasa de Conservación de ABL y Patente; y

Considerando

Que, se hace necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de la misma al día 13 de junio de 2025, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase la fecha de vencimiento del pago de la Tasa por conservación de ABL y Patente, hasta el día 13 de junio de 2.025.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 381

Salliquelo, 12/06/2025

Visto

El Expte. N° 4100-74.015/25 correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2025 para la obra "Pavimento Urbano 2025"; y,

Considerando

Que teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA",

realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025, para la construcción de 16.024,24 m2 de carpeta asfáltica de 0,06 de espesor, con fecha de apertura de propuestas para el día 16 de Julio de 2025 a las 9:00 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso de Salliqueló.-

ARTÍCULO 2º: En esta "LICITACIÓN PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar los pliegos en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar. -

ARTÍCULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.-

ARTÍCULO 5º: El pliego tiene una valor de \$40.000 (Pesos CUARENTA MIL) y podrá descargarse desde la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php) o en la Oficina de Compra de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Av. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 382

Publicado en versión extractada

Salliqueló, 12/06/2025

Corresponde a Subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 383

Salliqueló, 12/06/2025

Visto

Las notas recibidas por el Secretario de Hacienda, y;

Considerando

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Junio de 2.025.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS activas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 285.756 por día.-

- a. Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 428.604 por día.-
- b. Las guardias compartidas por dos profesionales (distinta especialidad) se abonará el valor del 70% de la guardia activa.-
- c. Se abonará el 50% del valor de la guardia activa a quienes la realicen de forma pasiva.-
- d. Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 115.344, más de 150 km. \$ 164.875.-
- e. Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 43.969.-
- f. Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 30.889.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-

ARTÍCULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a. Días hábiles, la suma de \$ 79.410 por día.-
- b. Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 140.595 por día.-

ARTÍCULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 4.382 por día de lunes a viernes.-

- b. Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 34.610 por semana.-
- c. Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 25.681.-
- d. Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 44.746.-
- e. Por guardia nocturna de Enfermeros/as los sábados la suma de \$ 32.333.-
- f. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$ 83.290 cada día.-
- g. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 89.256 por día.-
- h. Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 21.431 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 17.036 por día.-
- i. Por guardias activas de chofer de ambulancia los domingos y feriados, la suma de \$ 58.462.-
- j. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 36.997.-
- k. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 49.330.-

ARTÍCULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", al Hogar de Abuelos Quenumá y Hogar Convivencial en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$ 83.290 cada día.-
- b. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 89.256 por día.-
- c. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 4.382 por día de lunes a viernes.-
- d. Por guardia nocturna de Enfermeros/as los sábados la suma de \$ 27.951.-
- e. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 36.997.-
- f. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 49.330.-

ARTÍCULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 19.396 por día de lunes a viernes.-
- b. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 88.559 sábados, domingos y feriados.-
- c. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, de días lunes a viernes, 12 hs cada día, el valor diario de \$ 13.917.-
- d. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, por días sábados por 12 hs, el valor de \$ 59.039 cada día.-
- e. Por guardias pasiva de Enfermero/as los domingos y feriados por 24 hs, en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, el valor de \$ 118.078 por día.-

ARTÍCULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 44.744 por semana.-

ARTÍCULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 2.925 por día trabajado.-

ARTÍCULO 8º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados al servicio de Rayos X, por la suma de \$ 20.876 los días de hábiles y \$ 64.948 los días sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 384

Salliqueló, 13/06/2025

Visto

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ DELIA ROSA BELEN, D.N.I. N° 40.770.853. Imputación: 19000.1.1. Reemplaza a NOSETTI LUIS MATÍAS los días 11 y 12/06/2025.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 385

Salliqueló, 13/06/2025

Visto

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;

Considerando

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;
Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 2.459.340,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....\$ 2.459.340,00

Ampliación de partida.....\$ 2.459.340,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 2.459.340,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimento para personas.....\$ 2.459.340,00

Ampliación de partida..... \$ 2.459.340,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 386

Salliquelo, 13/06/2025

Visto

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Considerando

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;
Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100, (\$3.507.732,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... \$1.169.244,00

Ampliación de partida..... \$1.169.244,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100, (\$3.507.732,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas \$1.169.244,00

Ampliación de partida..... \$1.169.244,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 387

Salliquelo, 17/06/2025

Visto

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló, Provincia Microempresas S.A. y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y;

Considerando

Que, el convenio tiene por finalidad establecer mecanismos de financiamiento y promover la difusión de la información concerniente al acceso a la Línea de Préstamos a Microemprendedores de EL BANCO, a los MICROEMPRENDEDORES que se encuentran interesados y que desarrollen sus actividades en el partido de Salliqueló;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló, Provincia Microempresas S.A. y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 388

Salliquelo, 17/06/2025

Visto

El Expediente Administrativo 4100-73.998/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sr. FEDORASZECH, Pablo Remigio solicitando el reintegro de la suma de \$55.881,18 ya que por error ha abonado dos veces la cuota 5/2025 correspondiente a un Plan de Pago de Hospital, y;

Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 5 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reintégrese al Sr. FEDORASZECH, Pablo Remigio, la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$55.881,18).

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 389

Salliquelo, 18/06/2025

Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. BELLOLI FIUMANA, Marilyn Agustina, y;

Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. BELLOLI FIUMANA, Marilyn Agustina, DNI 41.211.843, como Acompañante Terapéutico en el Hospital Municipal de Salliqueló, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutico en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. BELLOLI FIUMANA, Marilyn Agustina, DNI 41.211.843, con vigencia a partir del día 18/06/2025 hasta el día 18/09/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 390

Salliquelo, 18/06/2025

Visto

El Expediente Administrativo 4100-74.000/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sr. ROLDAN Abel solicitando el reintegro de la suma de \$6.481,58 ya que al pagar la cuota 06/2025 el día 04/06/2025 de la tasa de ABL no se le aplicó el descuento correspondiente por estar al día, pagando un total de \$14.090,40 siendo que debía abonar un total de \$7.608,82 y;

Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 9 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reintégrese al Sr. ROLDAN Abel, la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.481,58).

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 391

Salliquelo, 18/06/2025

Visto

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Considerando

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100, (\$3.507.732,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... \$280.620,00

Ampliación de partida..... \$280.620,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100, (\$3.507.732,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas \$280.620,00

Ampliación de partida..... \$280.620,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 392

Salliquelo, 23/06/2025

Visto

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designese como personal de reemplazo a PARON DAIANA GISELE, D.N.I. N° 37.372.518. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a FIGUEROA OTERO PABLO DARIO desde el día 23/06/2.025 al 04/07/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Decreto N° 393

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 23/06/2025

Corresponde a eximición de impuesto por discapacidad.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 394

Salliquelo, 23/06/2025

Visto

y Considerando

Que, la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el Nro. 252/25 que habilita los feriados municipales, se declara NO LABORABLE para la Administración Pública, y feriados optativos para la Industria, el Comercio y demás actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 27 de Junio del año en curso, con motivo de celebrarse el Aniversario Patronal "Santo Patrono Sagrado Corazón de Jesús", debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese NO LABORABLE para la Administración Pública y para la Industria, el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 27 de Junio del año en curso, con motivo de celebrarse el Aniversario Patronal "Santo Patrono Sagrado Corazón de Jesús".-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 395

Salliquelo, 23/06/2025

Visto

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Silvia María ROMANÓ, y;

Considerando

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente Silvia María ROMANÓ: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses más, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELÓ y la ex agente municipal: Sra. Silvia María ROMANÓ, D.N.I. N° 12.415.419, a partir del 01/07/2.025 y hasta el 30/06/2.026.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 396

Salliquelo, 24/06/2025

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Viviana BELLOLI, D.N.I. N° 27.200.618, a su puesto como personal mensualizado del Hospital Municipal de Salliqueló a partir del día 19/06/2025, y

Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia de la agente municipal Sra. Viviana BELLOLI, D.N.I. N° 27.200.618, a su puesto como personal mensualizado del Hospital Municipal de Salliqueló a partir

del día 19/06/2025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 397

Salliquelo, 24/06/2025

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Brian Kein CUADRADO, D.N.I. 38.432.822, donde solicita se extienda la licencia sin goce de haberes ya otorgada con anterioridad mediante Decreto 267/25 tramitado mediante Expediente Administrativo N° 4100-73.735/25, por el término de tres meses más, desde el día 01/07/2025 hasta el día 30/09/2025, por razones personales, y;

Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-74.054/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja extender la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la agente Sr. Brian Kein CUADRADO, D.N.I. 38.432.822, la extensión de la licencia sin goce de haberes por el término de tres meses más, desde el día 01/07/2025 hasta el día 30/09/2025, por razones personales.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 398

Salliquelo, 25/06/2025

Visto

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló;

Considerando

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$1.357.760,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000	17.5.01.19 - Plan Envión	\$ 1.357.760,00
	Ampliación partida	\$ 1.357.760,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 2.570.048,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.08.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1.357.760,00
	Ampliación partida	\$ 1.357.760,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Decreto N° 399

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 25/06/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 400

Salliquelo, 25/06/2025

Visto

El expediente 4100-74.055/25, iniciado por la Directora del C.I.I.E; el 4100-74.056/25 iniciado por Equinoterapia Salliqueló y 4100-74.057/25, iniciado por la Directora de la Unidad Académica y;

Considerando

Que, en los mencionados Expedientes, se encuentran las notas de solicitud para una ayuda económica a cada Institución para afrontar diferentes gastos asociados al funcionamiento institucional;

Que, según lo expuesto por el contador municipal, existe saldo disponible para dicha erogación en la partida 1110119000-01.01.00- 5.1.5.0. Transferencias a Instituciones de Enseñanzas- F. Financ. 110;

Que, ante ello, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese al **C.I.I.E. “Adolfo Adelio Raffino”** un subsidio de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para gastos vinculados a la adquisición de insumos administrativos.-

ARTÍCULO 2°: Otórguese a **Equinoterapia Salliqueló “Lazos de Libertad”** un subsidio de \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES) para diferentes gastos que implica sostener la actividad de equinoterapia.-

ARTÍCULO 3°: Otórguese a la **Unidad Académica conformada por el Jardín de Infantes N° 905, la Escuela Primaria N° 7, la Escuela Secundaria N° 1 y el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 146**, un subsidio de \$450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) para gastos vinculados a la adquisición de insumos administrativos.-

ARTÍCULO 4°: Estos importes serán imputados a: 1110119000-01.01.00- 5.1.5.0. Transferencias a Instituciones de Enseñanzas- F. Financ. 110.-

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, dése copia a los expedientes, Insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 401

Salliquelo, 25/06/2025

Visto

y Considerando

La nota presentada por el Sr. **Federico RAMOS**, D.N.I. N° 28.623.596, para rescindir el contrato celebrado con el Municipio, oportunamente, para cumplir como asistente técnico de la Dirección de Cultura y,

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescindase el contrato de locación de servicio celebrado con el Sr. Federico RAMOS, D.N.I. N° 28.623.596, a partir del día 01/06/2025.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Decreto N° 402

Salliquelo, 26/06/2025

Visto

Lo solicitado por el Sr. Jose Claudio FERREYRA, D.N.I. 20.648.085, según Expediente 4100-74.068/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.068/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 43, Parcela 4, Partida Inmobiliaria Nro. 1234, Partida Municipal Nro. 9120-0 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circunscripción III, Sección A, Manzana 43, Parcela 4, Partida Inmobiliaria Nro. 1234, Partida Municipal Nro. 9120-0, tal como lo solicita el Sr. Jose Claudio FERREYRA, D.N.I. 20.648.085.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 403

Salliquelo, 26/06/2025

Visto

Lo solicitado por la Sra. Daiana BELOT, D.N.I. 35.125.033, según Expediente 4100-74.065/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.065/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 70-A, Parcela 11, Partida Municipal Nro. 60500-0 a favor del peticionante y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circunscripción III, Sección B, Manzana 70-A, Parcela 11, Partida Municipal Nro. 60500-0, tal como lo solicita la Sra. Daiana BELOT, D.N.I. 35.125.033.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORÍA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 404

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 26/06/2025

Corresponde a prescripcion de deuda.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 405

Salliquelo, 27/06/2025

Visto

El Expte. Adm. N° 4100-53.050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Carlos Luciano, CAMPODÓNICO, D.N.I. 30.645.583, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331; y,

Considerando

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica N° 25-00541935, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal N° 1584/14.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Decreto N° 406

Salliquelo, 27/06/2025

Visto

La Ordenanza N° 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa de jubilados y pensionados, y;

Considerando

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el Decreto N° 080/25;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase a partir del 1° de Julio de 2.025, la siguiente escala de descuentos:

- a. 40% ingresos de \$309.294,79 a \$392.804
- b. 30% ingresos de \$392.804 a \$475.292
- c. 20% ingresos de \$475.292 a \$575.104
- d. 10% ingresos de \$575.104 a \$695.876

ARTÍCULO 2°: Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, resulta la razonabilidad de la decisión.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Decreto N° 407

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 30/06/2025

Corresponde a convenios de plan de pago.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 11

Salliquelo, 19/06/2025

Considerando

La realización de la jornada “Herramientas básicas en salud mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) en situaciones críticas. Protección de la salud de los equipos intervinientes” organizada por el Servicio de Salud Mental Comunitaria del municipio de Salliquelo,

Que en el año 2010 se sancionó en la Argentina la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, definiendo a la Salud Mental como “un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.”

Que, en concordancia con esta definición, se establece que el abordaje de los padecimientos mentales debe ser interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la Atención Primaria de la Salud (APS).

Que, para lograr la inclusión efectiva del cuidado de la Salud Mental en la respuesta ante emergencias complejas y desastres, es prioritario llevar adelante actividades de capacitación.

Que la Red Provincial de Salud Mental en Incidente Crítico (Red PROSAMIC) perteneciente a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, (Ministerio de Salud provincia de Buenos Aires), tiene como una de sus principales incumbencias brindar capacitación a quienes realizan la primera respuesta en emergencias y desastres, entendiendo que la formación y el fortalecimiento del trabajo de los equipos es indispensable para la prevención y atención de la Salud Mental de las personas afectadas en dichas situaciones críticas.

Que todas las acciones relativas a la protección de la Salud Mental antes, durante y después de los incidentes críticos deben construirse sobre una plataforma que considere a las intervenciones desde un criterio comunitario de atención en salud mental, que respete y priorice las tradiciones locales, las diversidades culturales y los grupos vulnerados/vulnerables.

Que el impacto de las situaciones críticas produce en todas las personas afectadas una serie de reacciones esperables que requieren de una intervención psicosocial lo más rápida, cercana y oportuna posible.

Que toda estrategia sanitaria y de cuidado que busque garantizar el acceso a la salud, debe necesariamente incluir la dimensión del abordaje de la Salud Mental de las personas asistidas desde una concepción integral y comunitaria de la salud, siendo necesario para ello la capacitación de todos/as los/as intervinientes en las emergencias (rescatistas, bomberos/as, fuerzas de seguridad, efectores de salud, docentes, etc.).

Que también resulta importante reconocer y reflexionar sobre el impacto en la Salud Mental y los riesgos en la Salud de los/as trabajadores/as que cumplen su función en Emergencias y Desastres.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal la jornada "Herramientas básicas en Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) en situaciones críticas. Protección de la salud de los equipos intervinientes", a desarrollarse el día 25 del corriente mes, organizada por el Servicio de Salud Mental Comunitaria, perteneciente a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Salliqueló.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente resolución al Servicio de Salud Comunitaria y a la Dirección de Salud del municipio.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 19 días del mes de Junio de 2.025.-

MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD
MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD

Resolución N° 12

Salliqueló, 19/06/2025

Considerando

El ciclo de "Guitarras en Concierto" que se viene desarrollando en el distrito.

Que el ciclo de Guitarras en Concierto se viene realizando anualmente desde el año 2004 en forma ininterrumpida, teniendo como sede la ciudad de Trenque Lauquen, difundiéndose posteriormente en la zona, llegando en distintas ediciones a Tres Lomas, Villegas, Tres Algarrobos, Ameghino, 30 de Agosto, Pehuajó y Salliqueló.

Que en el transcurrir de las ediciones se ha contado con artistas de gran referencia a nivel zonal, provincial, nacional y con la presencia recurrente de intérpretes internacionales como ser: Krzysztof Pellech (Polonia), Patrik Kleemola (Finlandia), Laurent Boutros (Francia), Pedro Tiróni (Chile), Christian Lavernier (Italia), Fabio Montomoli (Italia), entre otros.

Que es un ciclo de espectáculos que tiene como eje central la guitarra, no solo como instrumento solista sino también en formaciones donde su presencia es estelar.

Que en Salliqueló se vienen realizando algunas ediciones de Guitarras en Concierto con destacados músicos, poniendo en valor tanto a los artistas locales con su participación como así también la inclusión de otras expresiones artísticas e instituciones intermedias.

Que en diciembre de 2023 en el marco de Guitarras en Concierto se desarrolló frente al Ex Matadero Municipal (obra Salamónica) un festival regional donde participaron el Dúo Vázquez Ryhr, el Trío Pago Llano, el Quinteto Tangoda, interpretes locales en articulación con MOBIA (Músicos del Oeste Bonaerense Independientes Asociados) y la Asociación Civil Art Deco, como así también participaron artesanos y emprendedores y el Taller Protegido Camino Nuevo.

Que en junio de 2024 en el Centro Cultural Miguel de Cervantes Saavedra se desarrolló la última edición con la participación de Laurent Boutros (Francia), Martín Díaz y Freddy Angulo (Trenque Lauquen), Emiliano Surita (Salliqueló) y se realizó un reconocimiento a la trayectoria del músico local Luján Nicolini.

Que en el presente año, se realiza en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, el 22 de junio, la 21° edición contando con la Orquesta de Guitarras Trenquelauquenches (Trenque Lauquen), Conexión 4 (Olavarría), Pago Llano (Quenumá) y Luján Nicolini (Salliqueló).

Que la idea de los conciertos es generar espacios que estimulen la interpretación artística, el intercambio de experiencias, el sentido de pertenencia y el amor por la música en la ejecución compartida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el ciclo "Guitarras en Concierto".

ARTÍCULO 2°: Reconocer la trayectoria regional del ciclo de "Guitarras en Concierto" iniciado en el año 2004 en la localidad de Trenque Lauquen con adhesión de varios municipios del oeste bonaerense.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló y a los referentes del ciclo "Guitarras en Concierto" de la localidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 19 días del mes de junio de 2025.-

MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD
MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD

Resolución N° 13

Salliqueló, 19/06/2025

Considerando

La grave situación que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", debido al recorte presupuestario implementado por el Gobierno Nacional, afectando directamente el funcionamiento de una de las instituciones sanitarias más importantes del país en materia de salud pública pediátrica,

Que, el Hospital Garrahan es un centro de referencia nacional e internacional en la atención de alta complejidad para niños, niñas y adolescentes, recibiendo a pacientes de todas las provincias argentinas;

Que, los recortes presupuestarios ponen en riesgo el normal funcionamiento del hospital, la continuidad de tratamientos, el acceso a diagnósticos y la cobertura de guardias médicas, impactando gravemente en la atención a las infancias más vulnerables;

Que, el personal médico, de enfermería y no médico ha manifestado su preocupación y ha impulsado medidas de fuerza en defensa de la salud pública y las condiciones laborales;

Que, el Estado debe garantizar el derecho a la salud consagrado en la Constitución Nacional y en tratados internacionales de derechos humanos, siendo inadmisibles que las políticas de ajuste recaigan sobre los sectores más sensibles de la sociedad;

Que, desde el Concejo Deliberante de Salliqueló no podemos permanecer ajenos ante una situación que afecta a miles de familias en todo el país, muchas de las cuales dependen del Hospital Garrahan para acceder a una atención médica de calidad;

Que en oportunidades nuestro Hospital Municipal ah tenido que recurrir a derivaciones a este establecimiento sanitario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°:Expresar el más enérgico repudio respecto del recorte presupuestario al Hospital Garrahan dispuesto por el Gobierno Nacional, poniendo en riesgo el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes de todo el país.

ARTÍCULO 2°: Manifestar desde este Honorable Concejo Deliberante su solidaridad con el personal médico y no médico de dicha institución, reconociendo su compromiso en la defensa de la salud pública.

ARTÍCULO 3°:Elevar la presente resolución al Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, al Ministerio de Salud de la Nación, y hacerla público a través de los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 19 días del mes de Junio de 2.025.-

MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD
MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD

Resolución N° 14

Salliquelo, 19/06/2025

Considerando

El reciente rechazo en el Honorable Senado de la Nación del proyecto de ley conocido como “Ficha Limpia”, el cual buscaba impedir que personas condenadas por delitos de corrupción pudieran ser candidatos a ocupar cargos públicos;

Que el proyecto de ley “Ficha Limpia” había sido aprobado previamente en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con amplio consenso, reflejando el apoyo de una parte significativa del arco político y de la ciudadanía;

Que su objetivo era garantizar mayor transparencia en los procesos electorales y promover el compromiso ético de quienes aspiren a cargos públicos, fortaleciendo la calidad institucional y el respeto a los valores democráticos;

Que una legislación de estas características ya ha sido implementada en al menos nueve provincias argentinas, incluyendo Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Salta, Jujuy, entre otras, como parte de un camino hacia la integridad pública;

Que el rechazo del proyecto en el Senado Nacional, al no alcanzar los 37 votos afirmativos necesarios, ha generado preocupación en amplios sectores de la sociedad, que reclaman reglas claras para evitar la impunidad y para preservar la honorabilidad de quienes acceden a funciones públicas;

Que como representantes de la ciudadanía en el ámbito local, tenemos la responsabilidad de expresar nuestra posición frente a decisiones nacionales que impactan directamente en la confianza de los vecinos en la política y en las instituciones;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°: Manifestar su profunda preocupación y repudio al rechazo por parte del Honorable Senado de la Nación del proyecto de ley conocido como “Ficha Limpia”, por considerar que constituye un retroceso en la construcción de una Argentina más transparente, ética y comprometida con la lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO 2°: Expresar el respaldo a la iniciativa “Ficha Limpia” como una herramienta indispensable para promover la calidad institucional y recuperar la confianza ciudadana en los representantes políticos.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente Resolución a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al poder Ejecutivo Provincial y a los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 4°: Solicitar adhesión a los 134 Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 19 días del mes de Junio de 2.025.-

MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD
MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 231

Salliquelo, 02/06/2025

Visto

Lo solicitado por LANDRIEL YESICA ELISABETH según Expediente N° 4100-73.774/25 y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.774/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que, el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Ituzaingo N° 714 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 4b, Pla 15, Pda Municipal 39070, que registra Titularidad a nombre de LANDRIEL YESICA ELISABETH, DNI. N° 34.153.954, bajo el N° 2.724 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifiquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 232

Salliquelo, 02/06/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARDINE TRINIDAD, ROSIGNUOLO JAVIER, ASTRADA MARIA, WIES ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-06-2.025.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-06-2.025.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ASTRADA MARIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-06-2.025.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal WIES ADRIANA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 04-06-2.025.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 233

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

Lo solicitado por CALVO EDGARDO ARIEL, según expediente N° 4100-73.971/25, y;

Considerando

Que, atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que, no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dése de Baja al Comercio "TALLER MECANICO" que registra Titularidad a nombre de CALVO EDGARDO ARIEL, DNI N° 16.530.495 ubicado en calle Maipu N° 315 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1373 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección General notifiquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 234

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ FACUNDO, DELME JULIAN, GARCIA GALA, MARTIN MARIA, HERMUA YOLANDA, ROMANO JOSE LUIS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el día 03-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELME JULIAN, por el día 04-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-
- ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA GALA, por el día 05-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-
- ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN MARIA, por el día 06-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-
- ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el día 06-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-
- ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMANO JOSE LUIS, por el día 07-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-
- ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 235

Salliquelo, 03/06/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, ROMERO MONICA, DIEGO SILVINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ROMERO MONICA, por el día 03-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIEGO SILVINA, por el día 06-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-
- ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 236

Salliquelo, 04/06/2025

Visto

El Expte. 4100-73.947/25 iniciado por la oficina de Rentas Municipales, mediante la cual solicita la baja de oficio del comercio informado en fs. 1;

Considerando

Que, la Ordenanza vigente en la materia es la N° 1.585/14. La misma dispone en su Art. 1.5.1 que producido el cese de actividades, el responsable comercial debe comunicarlo a la Municipalidad. En su defecto, habiendo transcurrido más de seis meses del cese de actividades, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar la baja de oficio, constatando tal circunstancia mediante inspección de comercio;

Que, esta baja comercial de oficio no implicara la cancelación de la deuda que pudiese existir sobre el comercio, no pudiendo el titular de la habilitación comercial del comercio dado de baja de oficio habilitar uno nuevo hasta tanto no cancele la deuda (Ord 1.585/14 Art 1.5.4);

Que, a fs. 3 obra informe del Inspector de Comercio donde se acredita que el comercio informado a fs. 1 se encuentra cerrado, y a fs. 4 dictamen favorable del Asesor Legal;

Que, es necesario proceder a la baja de comercios que desde hace tiempo se encuentran cerrados sin poder lograr la regulación de la situación existente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Procédase de Oficio a dar de baja al siguiente comercio:

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	RUBRO
1885	Rivero Yanina Maria Vanesa	25 de Mayo N° 167	Tienda

ARTICULO 2º: Procédase por la Oficina de Rentas a Registrar la deuda que mantengan los comercios mencionados en el art. 1º.-

ARTICULO 3º: Tome intervención Contaduría, Catastro e Inspección General, a los efectos del Cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 237

Salliquelo, 04/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SALAMANQUES MARIA JOSE, ROMAN VANESA, BLANCO JUAN PABLO, CANO ROCIO, LANDRIEL MARCELO, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de DOS (2) días a partir del 02-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 02-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el término de TRES (3) días a partir del 02-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CANO ROCIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del 03-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 03-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 238

Salliquelo, 05/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ NATASHA, RODRIGUEZ NESTOR, DIEL LUDMILA, GONZALEZ DORA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ NATASHA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de DOS (2) días a partir del 03-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 04-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 04-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 239

Salliquelo, 06/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NEVADO GIMENA, BRAY ISABEL, MORALEJO BETIANA, MORALEJO MAIA, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de DOCE (12) días a partir del 02-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BRAY ISABEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del 02-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALES BETIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del 02-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALES MAIA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 240

Salliquelo, 09/06/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ PATRICIA, HERMUA YOLANDA, GAUTHIER MARISOL, ADEMA CLAUDIO, DIPIANO OLGA, SOLER ELSA, LEMOS HUGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-06-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-06-2.025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-06-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ADEMA CLAUDIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-06-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-06-2.025.-

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SOLER ELSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-06-2.025.-

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEMOS HUGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-06-2.025.-

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Resolución N° 241

Salliquelo, 09/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ASTRADA GUILLERMO, CAROSIO PAMELA, IRIARTE CLAUDIA, TORRILLA MARIA JOSE, PEREYRA NATALIA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ASTRADA GUILLERMO, por el día 05-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el día 06-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 09-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER YANINA, SANCHEZ VALERIA, RODRIGUEZ ROMINA, CERDA ANGELES, ROYG MARIA ROSA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el término de DOS (2) días a partir del 09-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el término de TRES (3) días a partir del 09-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ ROMINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 09-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de TRES (3) días a partir del 09-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, TROJELLI MIRIAN, LEDESMA MAGALI, CABRERA CARINA, GELADO SILVINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 10-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el día 10-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el día 12-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 12-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GELADO SILVINA, por el día 13-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Visto

Lo solicitado por LABORDE JUAN CARLOS, según expediente N° 4100-73.999/25, y;

Considerando

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VETERINARIA" que registra Titularidad a nombre de LABORDE JUAN CARLOS, DNI N° 16.538.083 ubicado en calle 13 de Noviembre N° 280 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2512 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifiquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 245

Salliquelo, 11/06/2025

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, SEIMANDI JONATHAN, NENNHUBER JAVIER, LEDESMA MAGALI, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SEIMANDI JONATHAN, por el día 11-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NENNHUBER JAVIER, por el día 12-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LEDESMA MAGALI, por el día 14-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 246

Salliquelo, 11/06/2025

Visto

La nota elevada por la agente municipal STEIMBACK JOHANNA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

Considerando

Que, la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal STEIMBACK JOHANNA, por el día 09-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T..-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 247

Salliquelo, 12/06/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALEGRE ANDRES, ABALOS DANISA, SIEBEN ADRIANA, GARCIA FERNANDA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALEGRE ANDRES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-06-2.025.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABALOS DANISA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-06-2025.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 17-06-2025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-06-2025.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 248

Salliquelo, 13/06/2025

Visto

y Considerado

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCKARDT CARINA, MIURA LUCAS, LUCERO MARINA, CASTILLO YANINA, ROSSI GUILLERMO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el día 13-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIURA LUCAS, por el día 13-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LUCERO MARINA, por el día 14-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 19-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 19-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 249

Salliquelo, 17/06/2025

Visto

Lo solicitado por SANCHEZ MIGUEL ANGEL según Expediente 4100-73.933/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.933/25, y la información de Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "CARNICERIA", propiedad de SANCHEZ MIGUEL ANGEL, DNI N° 17.714.495, pasando de calle Av. Hugo Stroeder (o) N° 425 a Colombia N° 60 de la localidad de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal Municipales, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 250

Salliquelo, 17/06/2025

Visto

Lo solicitado por MAY SILVINA LORENA titular del comercio "REGALERIA", según Expediente N° 4100-74.022/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.022/25, consta la habilitación municipal por Resolución N° 365/23 y la información de, Rentas Municipal puede accederse

a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el Duplicado del Certificado de Habilitación del Comercio: "REGALERIA", ubicado en calle Av. 9 de Julio y Pueyrredon N° 190 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de MAY SILVINA LORENA DNI. N° 28.623.871, bajo el N° 2257 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 251

Salliquelo, 17/06/2025

Visto

Lo solicitado por ROMERO CICCARELLI NELIDA según Expediente 4100-73.970/25, y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.970/25, y la información de Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "LAVANDERIA", propiedad de ROMERO CICCARELLI NELIDA, DNI N° 03.183.696, pasando de calle Av. 25 de Mayo N° 167 a Chacabuco N° 226 de la localidad de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal Municipales, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 252

Salliquelo, 17/06/2025

Visto

Lo solicitado por BERMEJO Y CIA S.R.L según Expediente N° 4100-73.952/25 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.952/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase la Habilitación del comercio "CONSIGNATARIO DE HACIENDA" ubicado en calle Alem (e) N° 223 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 23, Pla 1a, Sub Pla 3, Pda Municipal 4920, que registra Titularidad a nombre de BERMEJO Y CIA S.R.L, CUIT N° 30-71494189-1, bajo el N° 2732 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 253

Salliquelo, 17/06/2025

Visto

Lo solicitado por FLORES CARLOS ALEJANDRO según Expediente N° 4100-73.938/25 y;

Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.938/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase la Habilitación del comercio "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACION" ubicado en calle Stroeder y 27 de Octubre de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 52, Pla 6d, Pda Municipal 10810, que registra Titularidad a nombre de FLORES CARLOS ALEJANDRO, DNI. N° 26.826.813, bajo el N° 2731 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifiquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 254

Salliquelo, 17/06/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIURA LUCAS, BREGLIA MARCELO, DIEGO LAURA, VERHULST ERICA, ILLESCA GABRIELA, GONZALEZ MARA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-06-2.025.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-06-2.025.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO LAURA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-06-2.025.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VERHULST ERICA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 23-06-2.025.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-06-2.025.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ MARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-06-2.025.-

ARTICULO 7°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 255

Salliquelo, 18/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PEÑALOZA NOELIA, MORIÑIGO SERGIO, CISNEROS SILVINA, NOSETTI LUIS, DIAZ ESTER, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 06-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el día 06-06-2.025 y por el término de DOCE (12) días a partir del 09-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CISNEROS SILVINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 11-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 4°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de DOS (2) días a partir del 11-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 5°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ESTER, por el día 12-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 256

Salliquelo, 18/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, SANTIAGO MILTON, BRAY ISABEL, CAROSIO CARINA, SIEBEN ADRIANA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 05-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO MILTON, por el día 07-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 3°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BRAY ISABEL, por el término de TRES (3) días a partir del 10-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 4°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 5°: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 257

Salliquelo, 18/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, ABREU PATRICIA, MORALES STELLA, GARCIA SERGIO, LEDESMA MAGALI, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal STEIMBACK JOHANNA, por los días 17, 19, 24 y 30-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 258

Salliquelo, 19/06/2025

Visto

La nota elevada por la agente municipal STEIMBACK JOHANNA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

Considerando

Que, la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal STEIMBACK JOHANNA, por los días 17, 19, 24 y 30-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Resolución N° 259

Salliquelo, 19/06/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEZ MARCELO, ILLESCA ROBERTO, SCHAPERT ADRIANA, CERDEIRA DARIO, DEL PINO BEATRIZ, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIEZ MARCELO, por el día 21-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA ROBERTO, por el día 21-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el día 21-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 23-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por los días 19 y 25-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 260

Salliquelo, 23/06/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALTUNA OSVALDO, FIGUEROA PABLO, RICOMINI LUZ, TEVEZ JORGE, GONZALEZ TERESA, DIAZ ALEJANDRA, PAEZ LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 23-06-2.025.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 23-06-2.025.-

ARTICULO 3°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RICOMINI LUZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-06-2.025.-

ARTICULO 4°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-06-2.025.-

ARTICULO 5°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-06-2.025.-

ARTICULO 6°: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-06-2.025.-

ARTICULO 7°: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAEZ LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-06-2.025.-

ARTICULO 8°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 261

Salliquelo, 23/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CELESTE, ABACA SANTIAGO, FLORES BRIAN, BARREIRO ROCIO, SANTIAGO MILTON, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 11-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABACA SANTIAGO, por el día 18-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FLORES BRIAN, por el término de CINCO (5) días a partir del 19-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de TRES (3) días a partir del 20-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO MILTON, por el día 21-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 262

Salliquelo, 24/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA GISELA, HERMUA YOLANDA, BALEIS JUAN, BRACAMONTE IRINA, KISNER YANINA, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VEGA GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 22-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el día 23-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BALEIS JUAN, por el término de TRES (3) días a partir del 23-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BRACAMONTE IRINA, por el término de TRES (3) días a partir del 23-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 24-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 263

Salliquelo, 25/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BLANCO JUAN PABLO, ANDIA GUADALUPE, MORIÑIGO SERGIO, y;

Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el día 19-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 23-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por los días 23 y 24-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE LOS SANTOS MARCOS, AGUIRRE FABIAN, ORTIZ JUAN, MORIÑIGO SERGIO, NENNHUBER FERNANDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el día 26-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 26-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN, por el día 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el día 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el día 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Visto

y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, SANCHEZ DIEGO, ASTRADA GUILLERMO, CACERES CINTHIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SANCHEZ DIEGO, por el día 26-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ASTRADA GUILLERMO, por el día 26-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CACERES CINTHIA, por el día 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, BELLOLI ELVIO, GONZALEZ MARCELO, y;

Considerando

Que, los días 06, 13, 18 y 27-06-2.025, trataron temas gremiales,

Que, por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 13 y 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T..-

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 06 y 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T..-

ARTICULO 3º: Justifícase la inasistencia del agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el día 18-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T..-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 267

Salliquelo, 27/06/2025

Visto

Lo solicitado por AÑASCO SARA BEATRIZ, según expediente N° 4100-74.070/25, y;

Considerando

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio “POLLERIA Y ALMACEN” que registra Titularidad a nombre de AÑASCO SARA BEATRIZ, DNI N° 17.379.539 ubicado en calle Mariano Rosas N° 151 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2694 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 268

Salliquelo, 27/06/2025

Visto

Lo solicitado por GIMENEZ PABLO IGNACIO, según Expediente N° 4100-74.016/25 y;

Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-74.016/25 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que, el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio FABRICA DE ABERTURAS” ubicado en calle 13 de Noviembre N° 280 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 38, Pla 7c, Pda Municipal 8180, que registra Titularidad a nombre de GIMENEZ PABLO IGNACIO, DNI. N° 35.798.239, bajo el N° 2733 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

Resolución N° 269

Salliquelo, 27/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, ILLESCA DANIEL, y;

Considerando

Que los días 09 y 25-06-2.025. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistio al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 09 y 25-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 270

Salliquelo, 30/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, CAROSIO PAMELA, ILLESCA GILDA, ROYG MARIA ROSA, FERNANDEZ CARINA, AGUIRRE FABIAN, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 26-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 26-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 27-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de CINCO (5) días a partir del 30-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 271

Salliquelo, 30/06/2025

Visto

y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, IRIARTE CLAUDIA, BRESER FLORENCIA, ILLESCA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 30-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el día 30-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el día 30-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 30-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Resolución N° 272

Salliquelo, 30/06/2025

Visto

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, DELPINO BEATRIZ, y;

Considerando

Que, las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de Recursos Humanos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DELPINO BEATRIZ, por el término de DIEZ (10) días a partir del 28-06-2025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda